Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima

Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO: **JOSE ELCID USECHE BUSTOS**
RADICACIÓN: **73-483-40-89-001-2022-00151-00.**

Mediante el memorial que precede, el Doctor ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ solicita se le releve del cargo de curador *ad litem*, debido a que actualmente se encuentra en tratamiento médico y para acreditar su dicho, aportó los respecticos soportes que dan cuenta de ello.

Así las cosas, como quiera que se encuentran acreditadas las circunstancias que impiden la posesión del cargo del Doctor SANCHEZ RODRIGUEZ, es por lo que se procederá a su relevo y en su remplazo se designará a la Doctora KELIA BERMUDEZ.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem para el proceso de la referencia al Doctor ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO: DESIGNAR como curadora *ad litem* del demandado JOSE ELCID USECHE BUSTOS a la abogada KELIA BERMUDEZ, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso con el fin que lo represente.

TERCERO: ADVERTIR a la designada, que conforme lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, que la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

CUARTO: Por secretaría, ejecutoriado el presente auto, líbrese oficio a la curadora *ad litem* designada a efectos que manifieste su aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente (art 48, numeral 7, CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

15 de junio de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No.032

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b31e9637b454773510ed3e94e65874b0d9bb3c4d499161bd1a6091f6738cb094**
Documento generado en 14/06/2023 12:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica